



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 0501 31 AGO 2022 Pág. 1 de 2

**“Por la cual se declara una vacante temporal en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”**

### **EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y el Decreto Distrital 101 de 2004, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 31 de la Ley 909 de 2004 establece que el empleado con derechos de carrera que supere un concurso será nombrado en periodo de prueba y si no obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño, deberá regresar al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conservar su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del periodo de prueba, el cargo del cual es titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional, conforme con las reglas que regulan la materia.

Que los artículos 2.2.5.2.2 y 2.2.5.5.49 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el Decreto 648 de 2017, establecen que el empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba y el empleo del cual es titular se declarará vacante temporalmente mientras dure el período de prueba.

Que mediante Resolución número 203 del 19 de agosto 2022, el servidor **JAVIER FELIPE QUIJANO RODRÍGUEZ**, identificado con la C.C. No. 1.075.625.775 fue nombrado en periodo de prueba en el cargo de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO Código 3124 Grado 17**, de la planta global de empleos del Centro Nacional de Memoria Histórica.

Que mediante comunicación del 23 de agosto de 2022, el servidor **JAVIER FELIPE QUIJANO RODRÍGUEZ**, solicitó se declare la vacancia temporal del empleo con derechos de carrera que desempeña de **TÉCNICO OPERATIVO Código 314 Grado 12** – Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo -C4 de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en el cual ostenta derechos de carrera.

Que en consecuencia, es necesario y procedente declarar la vacancia del empleo del cual es titular el servidor público **JAVIER FELIPE QUIJANO RODRÍGUEZ**.

Que por lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Declarar la vacancia temporal del empleo **TÉCNICO OPERATIVO Código 314 Grado 12** – Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo -C4 de la planta de empleos de la Secretaría



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 0501 31 AGO 2022 Pág. 2 de 2

**“Por la cual se declara una vacante temporal en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”**

Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia por el término de duración del período de prueba del servidor **JAVIER FELIPE QUIJANO RODRÍGUEZ**, identificado con la C.C. No. 1.075.625.775 en el cargo de TÉCNICO ADMINISTRATIVO Código 3124 Grado 17, de la planta de empleos del Centro Nacional de Memoria Histórica.

**Parágrafo.** - El servidor **JAVIER FELIPE QUIJANO RODRÍGUEZ** una vez tome posesión del empleo de TÉCNICO ADMINISTRATIVO Código 3124 Grado 17, de la planta global de empleos del Centro Nacional de Memoria Histórica, deberá allegar copia del Acta de Posesión a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia a través de la Dirección de Gestión Humana.

**ARTÍCULO 2.-** Comunicar el contenido de la presente Resolución al servidor público a través de la Dirección de Gestión Humana de esta Secretaría, informándole que al finalizar el respectivo período de prueba si la calificación es satisfactoria, deberá solicitar la declaratoria de vacancia definitiva adjuntando la respectiva evaluación en firme. En el evento de ser insatisfactoria deberá reasumir inmediatamente su empleo de **TÉCNICO OPERATIVO Código 314 Grado 12** para no incurrir en abandono del cargo.

**ARTÍCULO 3.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 31 AGO 2022

**ANÍBAL FERNÁNDEZ DE SOTO CAMACHO**  
Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Proyectó: Viviana Mireya Carreño Romero - Directora de Gestión Humana  
Revisó: Javier Alberto Jiménez Valderrama - Dirección de Gestión Humana  
Revisó: Vilma Patricia Ferreira Lugo - Directora de Gestión Humana  
Aprobó: Abinaldo Ruiz Solórzano - Subsecretario de Gestión Institucional